



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO DE ARCHIVO 0453**

**La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA**

**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con la Resolución 627 de 2006 y teniendo en cuenta:**

**CONSIDERANDO**

Que en atención a la Queja con radicado DAMA No. 41950 del 15 de Noviembre de 2005, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita de seguimiento el día 01 de Diciembre de 2005 al establecimiento denominado "TOLDITEX LE" NIT 52071679 – 0 ubicado en la carrera 26 No. 24 – 20 sur de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. 872 del 26 de enero de 2006, mediante la cual se determinó: **"ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO. De acuerdo con el resultado de la medición realizada el 1 de Diciembre de 2005 en horario nocturno se determina que el establecimiento emite niveles sonoros por encima de los valores estipulados en la Resolución Min Salud No. 8321 de 1983, para una zona residencial en ese horario incumpliendo de esta forma el artículo 22 de la misma resolución y no cuenta con sistemas de control de ruido".**

Que la Resolución 8321 de 1983 expedida por el Ministerio de Salud, fue derogada por la Resolución 627 de 2006 "Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental" expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial. Ésta última Resolución establece en su artículo 9º que el Estándar máximo permisible de niveles de emisión de ruido expresados en decibeles DB(A) en la zona residencial, periodo nocturno es de 55 DB(A).

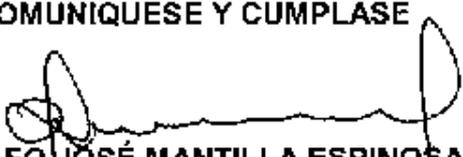
En consecuencia,

**DISPONE**

**ARTICULO ÚNICO:** Archivar la documentación relacionada con la queja con radicado 41950 del 15 de Noviembre de 2005, por contaminación auditiva.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**14 MAR 2007**

  
**ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA**  
Profesional especializado Grado 2  
Subsecretaría General

Grupo quejas y soluciones:  
Proyección: Sandra P. Aceros T. 

**Bogotá sin indiferencia**